

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**51736** SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 1362/2011 Negociado: 8, con NIG 4109142M20110003388 por auto de 23/10/18 se ha concluido el concurso de VENTURA ACCESORIOS, SLU, con CIF B-18893818 cesando la limitación de facultades acordadas respecto del concursado en el auto de declaración. Se declara la extinción de la sociedad concursada.

2º.-Se declara el cese del administrador concursal designado, debiendo comparecer a tal efecto en este juzgado en el plazo de cinco días, entregando la credencial.

3.- Librar mandamiento al Registro Mercantil por duplicado, para la inscripción de la conclusión del presente concurso, la extinción de la sociedad y el cierre de la hoja registral de la sociedad concursada, haciendo constar que esta resolución es firme.

4º.- Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la Administración Concursal.

5º.- Notificar la presente resolución a las partes personadas.

6º.-Publicar extracto de la presente resolución por edictos en el BOE cuya publicidad tendrá carácter gratuito.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno

Llevar el original de esta resolución al Libro de Sentencias, dejando testimonio en el expediente.

Sevilla, 26 de octubre de 2018.- Letrada de la Administración de Justicia, Juana Gálvez Muñoz.

ID: A180064149-1